



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXVII - Nº 12
CORDOBA, (R.A.), MARTES 5 DE FEBRERO DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
EJECUTIVO

Imponen el nombre de "María Elena Walsh" a la Escuela de Nivel Inicial de Villa Allende

Decreto Nº 1488

Córdoba, 19 de noviembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0109-104849/11 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las referidas actuaciones se relacionan con la terna elevada para la imposición de nombre a la Escuela de Nivel Inicial de Villa Allende, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario -Ministerio de Educación-

Que de la misma surge el nombre de "MARÍA ELENA WALSH", como justo homenaje a quien fuera poetisa, escritora, música, cantautora, dramaturga y compositora argentina, considerada como mito viviente, prócer cultura y blasón de la infancia, quien a lo largo de su prolífica actividad, dio acabadas muestras de virtudes cívicas y morales, dignas de ser recordadas e imitadas por las nuevas generaciones.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto Nº 7694/E/68.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 1400/12 del Área Jurídica del Ministerio de Educación, lo aconsejado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales del citado

Ministerio a fs. 19 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos similares;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Impónese el nombre de "MARÍA ELENA WALSH" a la Escuela de Nivel Inicial de Villa Allende, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario -Ministerio de Educación-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 1489

Córdoba, 19 de noviembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0045-016059/12 edn el que obra la Resolución Nº 486/12, por la cual la Dirección provincial de vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propone se individualice el bien declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación, ubicado en Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, para la ejecución de la obra: "Pavimentación Camino a Unquillo por Estancias del Sur - Tramo: Ruta Provincial E-53 - Ruta Pro-

vincial E-57".

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Tierras y Valuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que para la ejecución de la obra mencionada es necesario ocupar una fracción de terreno ubicada en Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, inscripta en el Registro General de la Provincia en relajación a la Matrícula Nº 1.372.701, Propiedad: 1304-2740518/5 a nombre de María del Milagro Pizarro de Fernández.

Que se han incorporado en autos copias del Título de Propiedad y Plano de Mensura Parcial, así como detalles relativos a la fracción de terreno a ocupar.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Nº 9873 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial Año 2011), el inmueble de que ha sido declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, encontrándose la obra debidamente identificada en el Plan de Inversiones Públicas (Declaración Genérica, artículo 2º Ley Nº 6394), pudiendo procederse como se gestiona.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE
FINANZAS

Resolución Nº 392

Córdoba, 8 de Noviembre de 2012

VISTO: El expediente Nº 0180-016962/2012 en que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial para el año 2012.

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de la puesta en funcionamiento del "Fuero de Lucha contra el Narcotráfico" conforme lo dispuesto por Ley Nº 10.067 que, en su Artículo 3º dispone la creación en el Centro Judicial de Capital de dicho Fuero, estableciendo asimismo la creación de Secretarías en las Circunscripciones y Centros Judiciales del interior con afectación específica en los delitos previstos por el Artículo 34 de la Ley Nacional Nº 23.737.

Que en virtud de lo expuesto y en esta instancia resulta menester adecuar la planta de personal otorgando un Refuerzo de Recursos Humanos incrementando seis (6) cargos 28 010 "Jefe de Despacho" y treinta y cuatro (34) cargos 28 090 "Meritorio" en la Categoría Programática 920 (Administración de Justicia - Actividades Centrales); cuatro (4) cargos 26 091 "Secretario de Fiscalía" y cuatro (4) cargos 26 098 "Prosecretario Letrado" en la Categoría Programática 921 (Ministerio Público) ambas dependientes de la Jurisdicción 3.00 - Poder Judicial, procediendo a disminuir cuarenta y ocho (48) cargos 18 003 "Servicios Generales Sg-3 de la Categoría Programática 705, Subprograma 1 (Crédito Adicional / Previsión Presupuestaria) perteneciente a la Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por Área Legales de este Ministerio al Nº 641/12,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 -
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 1489

Que debe darse la intervención pertinente al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines que se fije el valor correspondiente en concepto de total indemnización por la fracción del bien a expropiar.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 439/2012, por Fiscalía de Estado bajo el Nº 984/2012 y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Individualízase el bien declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, conforme las prescripciones del artículo 41 de la Ley Nº 9873 (Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Año 2011), ubicado en Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula Nº

1.372.701, Propiedad: 1304-2740518/5 a nombre de María del Milagro Pizarro de Fernández, con una superficie a ocupar de tres milo ciento treinta metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (3.130,17 m2), para la ejecución de la obra: "Pavimentación Camino a Unquillo por Estancias del Sur - Tramo: Ruta Provincial E-53 - Ruta Provincial E-57", según plano e informe obrantes en autos, que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas forma para integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Determinase el valor indemnizatorio del bien, por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése intervención al Consejo General de Tasaciones de la

Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 392

Crédito Presupuestario Nº 2 (Compensación Interinstitucional) del Poder Judicial que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución Nº 393

Córdoba, 12 de Noviembre de 2012

VISTO: El expediente Nº 0104-111337/2012 en que el Ministerio de Educación, propicia una rectificación del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con crédito suficiente en la partida 0101 - Personal Permanente, del Programa 352 Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 9870 por un importe total de \$ 195.300.000, para la imputación de la Orden de Pago del mes de octubre de 2012.

Que por tal motivo se hace imprescindible realizar los ajustes pertinentes a fin de lograr el equilibrio entre las partidas de los Programas involucrados; incrementando además las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 647/12,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR las asignaciones de los Recursos Financieros e INCREMENTAR el Cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario Nº 72 (Rectificación) y el Documento Modificación de Crédito Presupuestario Nº 3 ambos del Ministerio de Educación, los que como Anexos I y II con una (1) foja útil cada uno forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de

Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución Nº 400

Córdoba, 13 de Noviembre de 2012

VISTO: El expediente Nº 0165-094484/2012 en que el Ministerio de Administración y Gestión Pública, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Administración y Gestión Pública cede Crédito Presupuestario, por un importe total de \$ 161.000.- para dotar de crédito suficiente a la Jurisdicción 1.70 Gastos Generales de la Administración, Programa 710 "Abastecimientos comunes" en la partida 03 07 "Acciones Judiciales" con el objeto de contar con crédito para atender el pago de oficios judiciales.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 652/12,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario Nº 24 del Ministerio de Administración y Gestión Pública que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución Nº 396

Córdoba, 13 de Noviembre de 2012

VISTO: El expediente Nº 0659-089170/2011, en que se propicia la transferencia definitiva sin cargo de bienes muebles pertenecientes al Patrimonio del Gobierno de la Provincia de Córdoba, a favor de la Municipalidad de La Calera.

Y CONSIDERANDO:

Que los bienes en cuestión, fueron declarados en condición de rezago mediante Resolución Nº 974/12 del Ministerio de Administración y Gestión Pública.

Que a fs. 5 de autos obra Acta de entrega de los referidos bienes a dicha Municipalidad y a fs. 13 copia certificada de la citada Resolución.

Que ha tomado debida participación Contaduría General de la Provincia, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 004/11 de la Secretaría de Administración Financiera.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 131 inciso a) del Decreto Nº 525/95 reglamentario de la Ley Nº 7631 y artículo 141 inciso 2 de la Resolución Nº 4/11 de la Secretaría de Administración Financiera, lo informado por Contaduría General de la Provincia al Nº 10-283/12 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 624/12,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, los bienes muebles detallados en Planilla, que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El Organismo interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución Nº 427

Córdoba, 29 de Noviembre de 2012

VISTO: El expediente Nº 0165-091778/2012, en que el Ministerio de Administración y Gestión Pública propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2012".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos a fin de reubicar, por traslado definitivo, al agente Paulo Rubén Rodríguez Ramírez; D.N.I. Nº 28.271.904 transfiriendo el cargo que detenta 16 004 - "Administrativo A-4", desde el Programa 202 (Ministerio de Administración y Gestión Pública) dependiente de la Jurisdicción 1.20 - Ministerio de Administración y Gestión Pública, hacia el Programa 152, Subprograma 1(Rentas de la Provincia - Unidad Central) perteneciente a esta Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Finanzas.

Que obra incorporado en autos Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 681/12,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario Nº 33 de este Ministerio, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución Nº 458

Córdoba, 18 de diciembre de 2012

VISTO: El expediente Nº 0425-249412/2012 en que el Ministerio de Salud, propicia rectificar el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que actualmente se han producido ingresos por \$ 64.488.000.- que resultan superiores a los originariamente previstos para el ejercicio 2012, razón por la cual se propicia incrementar el Presupuesto General por un importe total de \$ 3.218.000.- conforme surge del informe de fs. 5 del Servicio Administrativo del Ministerio de Salud.

Que la utilización de los créditos presupuestarios incrementados por la presente, está limitada a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nº 9086, según el cual solo se pueden comprometer las obligaciones hasta el límite de la percepción efectiva de los recursos afectados.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 742/12,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia –aprobado por los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 10.011- en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 3.218.000.-) de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario Nº 80 del Ministerio de Salud que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. MÓNICA SILVIA ZORNBERG
MINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
A/C. MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución Nº 451

Córdoba, 12 de diciembre de 2012

VISTO: El expediente Nº 0165-091317/2012 y su agregado 0165-094064/2012 en que el Ministerio de Administración y Gestión Pública, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del programa 710 "ABASTECIMIENTOS COMUNES" en la Partida 03 07 "Acciones Judiciales" por un importe de \$ 43.740.000, para contar con saldo suficiente para atender el pago de acciones judiciales.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 720/12,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documentos Modificación de Crédito Presupuestario Nº 9 y 23 del Ministerio de Administración y Gestión Pública, que como Anexo I con dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución Nº 454

Córdoba, 13 de diciembre de 2012

VISTO: El expediente Nº 0378-093447/2012, en que se propicia la transferencia definitiva sin cargo de bienes muebles pertenecientes al Patrimonio del Gobierno de la Provincia de Córdoba, a favor de la Comuna de Caminiaga.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 obra solicitud de los bienes muebles por parte de la señora Presidente de la referida Comuna.

Que a fs. 13/14 de autos obra copia certificada de la Resolución Nº 000978/12 del Ministerio de Administración y Gestión Pública por la cual se declaran en condición de rezago los bienes en cuestión y a fs. 7 Acta de Entrega de fecha 21 de octubre de 2011.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 131 del Decreto Nº 525/95 reglamentario de la Ley Nº 7631 y artículo 141 inciso 2 de la Resolución Nº 4/11 de la Secretaría de Administración Financiera, lo informado por Contaduría General de la Provincia al Nº 10-329/12 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 706/12,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR sin cargo a la COMUNA DE CAMINIAGA, Departamento Sobremonte, Provincia de Córdoba, los bienes muebles que fueran declarados en condición de rezago mediante Resolución Nº 000978/12 del Ministerio de Administración y Gestión Pública y que se detallan

en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El Organismo interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución Nº 455

Córdoba, 14 de diciembre de 2012

VISTO: El expediente Nº 0180-016920/2012, en que se propicia la transferencia definitiva de equipamiento informático perteneciente al Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, a favor de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba para su Programa de Reciclado de Computadoras.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 22/23 obra copia certificada del Acuerdo Nº 136 Serie "C" de fecha 25 de junio de 2012 del Tribunal Superior de Justicia por el que se declara en estado de desuso el equipamiento informático detallado en el Anexo Único que forma parte de dicho Acuerdo.

Que a fs. 50/52 obra constancia de publicación en el Boletín Oficial, del ofrecimiento estipulado en el Artículo 131 inciso 3 de la Ley Nº 7631.

Que a fs. 64/65 obra copia certificada del Acuerdo Nº 180 Serie "C" de fecha 22 de agosto de 2012, mediante el cual se autorizó la entrega de los mencionados equipos informáticos al Laboratorio de Investigación Aplicada y Desarrollo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba para su Programa de Reciclado de Computadoras.

Que a fs. 71/107 consta Acta de Entrega y Anexo de los equipos informáticos a la citada Universidad.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 131 del Decreto Nº 525/95 Reglamentario de la Ley Nº 7631 y Resolución Nº 04/11 de la Secretaría de Administración Financiera, lo informado por Contaduría General de la Provincia al Nº 10-327/12 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 684/12,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR sin cargo a la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES – LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO ELECTRÓNICA-, dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA para su Programa de Reciclado de Computadoras, los bienes informáticos detallados en las Planillas que como Anexo I con treinta y seis (36) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución y que fueran declarados en condición de desuso a través del Acuerdo Nº 136 Serie "C" de fecha 25 de junio de 2012 del Tribunal Superior de Justicia.

ARTÍCULO 2º.- El Organismo interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 456

Córdoba, 14 de diciembre de 2012

VISTO: El expediente N° 0427-037333/2012, en que se propicia la transferencia definitiva sin cargo de bienes muebles pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social, a favor de la Asociación Civil Nuevos Rumbos de esta Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del F. U. 2 obra solicitud de los bienes muebles por parte de la señora Presidente de la referida Asociación.

Que a fs. 5/7 de autos obra copia certificada de la Resolución N° 412/12 del Ministerio de Desarrollo Social, por la cual se declaran en condición de rezago los bienes en cuestión y Acta Recepción de Bienes debidamente suscripta por la señora Presidente de dicha Asociación, la que posee Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 114 "A" de fecha 24 de abril de 2002 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 131 del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley N° 7631 y artículo 141 inciso 2 de la Resolución N° 4/11 de la Secretaría de Administración Financiera, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 10-344/12 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 708/12,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR sin cargo a la "ASOCIACIÓN CIVIL NUEVOS RUMBOS" de esta Ciudad, los bienes muebles que fueran declarados en condición de rezago mediante Resolución N° 412/12 del Ministerio de Desarrollo Social y que se detallan en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El Organismo interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 391

Córdoba, 6 de Noviembre de 2012

VISTO: El expediente N° 0027-048397/2012, por el que se propicia la formalización de compensaciones de Recursos Financieros, asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial vigente - Ley N° 10.011.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1966/09, modificatorio del Artículo 31 del Anexo I del Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que en el mes de setiembre de 2012 este Ministerio autorizó las Compensaciones N° 67 a 76 correspondientes a la Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas- y N° 17 a 19 de la Jurisdicción 170 -Gastos Generales de la Administración-, conforme con el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, suscripto por la Directora General de Administración de este Ministerio.

Que las modificaciones efectuadas encuadran en las

disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 629/12,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondientes al mes de setiembre de 2012 detalladas en el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, suscripto por la Directora General de Administración de este Ministerio, el que como Anexo I con tres (3) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 429

Córdoba, 29 de Noviembre de 2012

VISTO: El expediente N° 0165-087385/2011, por el que se solicita el cierre del Fondo Permanente "V" - VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONTEXTOS REPRESIVOS de la entonces Secretaría General de la Gobernación, creado por Resolución Ministerial N° 033/10.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 581/12 se crea la Secretaría de Asistencia y Prevención de la Trata de Personas, de la cual dependen los programas presupuestarios que eran atendidos por el Fondo Permanente cuyo cierre se propicia.

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable, en relación al cierre del Fondo Permanente solicitado, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención de su competencia.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 14 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 682/12,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el cierre del Fondo Permanente "V" - VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONTEXTOS REPRESIVOS de la entonces Secretaría General de la Gobernación, creado por Resolución Ministerial N° 033/10.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 428

Córdoba, 29 de Noviembre de 2012

VISTO: El expediente N° 0435-062557/2012, por el que se propicia la ampliación del Fondo Permanente "Q" - PRODUCTOS QUÍMICOS O BIOLÓGICOS DE USO AGROPECUARIO CUENTA

ESPECIAL - del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos creado por Resolución Ministerial N° 012/08 y ampliado por su similar N° 229/09.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación y modificación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la ampliación del Fondo Permanente solicitado, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención que le compete.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción requirente en el sentido que es necesaria la ampliación propiciada para el correcto funcionamiento del servicio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 8 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 676/12,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR el Fondo Permanente "Q" - PRODUCTOS QUÍMICOS O BIOLÓGICOS DE USO AGROPECUARIO CUENTA ESPECIAL - del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos creado por Resolución Ministerial N° 012/08 y ampliado por su similar N° 229/09, hasta la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), teniendo como límite de pago hasta el índice cinco (5) previsto en el artículo 13 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la citada Repartición.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 432

Córdoba, 29 de noviembre de 2012

VISTO: El expediente N° 0378-093446/2012, en que se propicia la transferencia definitiva sin cargo de bienes muebles pertenecientes al patrimonio del Gobierno de la Provincia, a favor del Centro Vecinal General Lavalle de Fomento Cultural y Recreativo de barrio Acosta de esta Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 obra solicitud de mobiliario por parte de la señora Presidente del referido Centro Vecinal.

Que a fs. 15 se incorpora Acta de Entrega de los bienes detallados en la misma, debidamente suscripta por la peticionante.

Que a fs. 22/23 de autos obra copia certificada de la Resolución N° 000979/12 del Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se declaran en condición de rezago los bienes en cuestión.

Que dicho Centro posee Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 9391 "A" de fecha 27 de noviembre de 1968 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 131 del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley N° 7631 y artículo 141 inciso 2 de la Resolución N° 4/11 de la Secretaría de Administración Financiera, Informe N° 005/12 de la Dirección de Patrimonial del Ministerio de Administración y Gestión Pública, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 10-326/12 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 686/12,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR sin cargo al "CENTRO

VECINAL GENERAL LAVALLE DE FOMENTO CULTURAL Y RECREATIVO DE BARRIO ACOSTA" de esta Ciudad, los bienes muebles que fueran declarados en condición de rezago mediante Resolución N° 000979/12 del Ministerio de Administración y Gestión Pública y que se detallan en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El Organismo interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. **ÁNGEL MARIO ELETTORE**
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 431

Córdoba, 29 de Noviembre de 2012

VISTO: El expediente N° 0100-043899/2009, en que se procura el cambio de afectación del inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 471, de la localidad de Cruz del Eje de esta Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el señor Jefe de Policía de la Provincia solicita la afectación del citado inmueble, ocupado por la Unidad Regional Departamental Cruz del Eje y compartido con el C.E.N.M.A. Cruz del Eje, donde funcionaba el I.P.E.M. N° 253 hasta su traslado.

Que dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 590.764 Cruz del Eje (14-01) a nombre de la Provincia de Córdoba.

Que a fs. 67 de autos el señor Ministro de Educación presta conformidad a la desafectación que se gestiona, a condición de que continúe funcionando el mencionado C.E.N.M.A. en dicho edificio y según las condiciones acordadas entre el Jefe Departamental Cruz del Eje de la Policía de la Provincia y la Directora del mismo, que consta a fs. 41 de autos.

Que a fs. 68 la Dirección General de Coordinación Operativa del Ministerio de Administración y Gestión Pública impulsa la continuidad del trámite.

Que a fs 94 obra conformidad a la gestión de autos por parte del señor Ministro de Seguridad de la Provincia.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 124, 126 y 128 de la Ley N° 7631 y su Decreto Reglamentario N° 525/95, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 011-711/12, el Registro General de la Provincia a fs. 62 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 646/12,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTAR de la órbita del Ministerio de Educación, el inmueble descripto como una fracción de terreno ubicado en calle Sarmiento N° 471 de la Localidad de Cruz del Eje, Departamento Cruz del Eje, que mide: 50 ms. de frente por 70 ms. de fondo y linda: al Noreste con Alfonso Céspedes y otros; al Sudeste con de Virtudes Caballeros; al Sudoeste con calle Sarmiento y al Noroeste con Victorino Nivelá, con una superficie de TRES MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (3.500 M2.), inscripto a la Matrícula N° 590.764 Cruz del Eje (14-01).

ARTÍCULO 2°.- AFECTAR al Ministerio de Seguridad el inmueble descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. **ÁNGEL MARIO ELETTORE**
MINISTRO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 79

Córdoba, 29 de noviembre de 2012

VISTO: El expediente N° 0027-048359/2012, por el que se gestiona el cambio de afectación de un bien mueble pertenecientes a la Secretaría de Ingresos Públicos, con destino a la Subdirección de Operaciones de la Dirección de Policía Fiscal.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 obra Acta de Entrega y Recepción del bien mueble en cuestión.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 124 inciso 3 a) del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley N° 7631 y artículo 149 de la Resolución N° 4/11 de la Secretaría de Administración Financiera, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 10-284/12, y por el Área Contrataciones de esta Dirección General a fs. 6 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 670/12,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el cambio de afectación de un (1) Escritorio de 1,25 metros de ancho por dos metros de alto con cinco cajones perteneciente a la Secretaría de Ingresos Públicos, con destino a la Subdirección de Operaciones de la Dirección de Policía Fiscal.

ARTÍCULO 2°.- Los Organismos intervinientes confeccionarán las respectivas fichas de "Alta" y "Baja" con mención del presente instrumento legal, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. **PATRICIA NOVERO**
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 57

Córdoba, 23 de agosto de 2012

VISTO: El expediente N° 0034-071748/2011, en que obra la Resolución Ministerial N° 196/12, por la que se autoriza la Contratación Directa NO 4/2012 con la firma Tecnoseguridad S.R.L. por un servicio de mantenimiento del sistema de detección de incendios instalado en el edificio de la Dirección General de Rentas por el término de doce (12) meses.

y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 041/12 de esta Dirección General se autoriza al Departamento Presupuesto y Contable a realizar la Orden de Compra correspondiente, imputando la erogación de que se trata a partir del mes de agosto de 2012.

Que del informe de fs. 149 producido por el Área Contrataciones de esta Dirección General surge que el servicio comenzará a prestarse con fecha 1° de setiembre de 2012.

Que en consecuencia resulta procedente autorizar al Departamento Presupuesto y Contable de esta Dirección General a realizar los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación de los servicios y a la emisión de Orden de Compra Negativa por \$ -3.265 en relación a la firma Tecnoseguridad S.R.L.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento Presupuesto y Contable de esta Dirección General, a realizar los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio de mantenimiento

del sistema de detección de incendios instalado en el edificio de la Dirección General de Rentas, cuya contratación directa fuera autorizada por Resolución Ministerial 196/12 con Ja firma "TECNOSEGURIDAD S.R.L.", la que operará desde el 1° de setiembre de 2012.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Presupuesto y Contable de esta Dirección General a realizar la emisión de la Orden de Compra Negativa correspondiente a la Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, Programa 152-001, Partida: 3.03.03.00 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos", por un importe de pesos menos TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$) -3.265.-) en relación a la firma TECNOSSEGURIDAD S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. **PATRICIA NOVERO**
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 1034

Córdoba, 15 de noviembre de 2012

VISTO: El Expediente N° 0425-253877/12 en que se propicia la formalización de compensaciones de Recursos Humanos, asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1314 de fecha 17 de agosto de 2011 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los cargos de planta permanente asignados dentro de su misma jurisdicción que se encuadren en el artículo 31 de la Ley N° 9086.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que por Decreto N° 2981 de fecha 30 de Diciembre de 2011 se reestablecieron las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central sobre la materia.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales, bajo N° 167/12

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

1°.- FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Humanos de esta Jurisdicción, de conformidad con el reporte de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas del Ministerio de Finanzas, correspondiente al mes de julio de 2012, el que como Anexo Único de DOS (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de esta Cartera de Salud, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. **CARLOS EUGENIO SIMÓN**
MINISTRO DE SALUD